

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00192-00

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda de **EXPROPIACIÓN** por motivos de utilidad pública e interés social, formulada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, contra **GABRIEL ANTONIO RESTREPO CIFUENTES, CARLOS ENRIQUE RESTREPO CIFUENTES y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el numeral 5 del artículo 399 del C.G.P.

Ordenase la inscripción de esta demanda al folio de matrícula inmobiliaria número 011-17512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia) conforme lo dispone el artículo 592 del C.G.P. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

¹ Estado electrónico del 29 de junio de 2022

Ordenase el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE RESTREPO CIFUENTES**. *Por secretaría procédase conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.*

Una vez se acredite la consignación del valor del avalúo aportado con la demanda a órdenes del Despacho y para este proceso se dispondrá lo pertinente respecto de la entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación.

Se reconoce personería al Dr. **GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

**JUEZA
(2)**

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf983f94562bb231aed93979b5c5e980043625ac198780274e3aec861091fa44**

Documento generado en 28/06/2022 07:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>